452

DICTAMEN Nº_____
Ref: A.S. Nº E29-2019-67090-A
S/ Remitir Proyecto Dcto. Establecer contrataciones artículos 131 y 132 Inc. a) Ley Nº 1092-A

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA:

I.- Se consulta a esta Asesoría General de Gobierno acerca del anteproyecto de Decreto adjunto por el cual se propicia reglamentar el inc. a) del art. 132 y el art. 133, ambos de la de la Ley 1092-A, para el destino único y exclusivo de equipar y amueblar los establecimientos educativos y dependencias administrativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

II.- Los procedimientos de las contrataciones en vigencia, correspondientes a las operaciones previstas en el inc. a) del art. 132 y el art. 133 de la mentada ley se encuentran dispuestas por el Decreto Nº 2417/18, de aplicación a todas las pudriciones.

III.- Lo propiciado por el proyecto adjunto, esto es, modificar, reglamentar, con carácter excepcional lo normado por los artículos referenciados, no es extraño en el ordenamiento vigente, por lo que en las condiciones precitadas, y en los motivos que bien se hallan ilustrados en la nota que inicia el tramite (v. fs. 01), por los que se propician la modificación, siempre en relación a los montos y modalidades de contratación, el acto proyectado no presenta objeciones de índole jurídico por parte de este organismo asesor, sin perjuicio de la vista correspondiente a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Atentamente.

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

18 JUN 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL